

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

NO LXXXVI II

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, MARTES 10 DE OCTUBRE DE 1961

NUM. 17.498

PODER EJECUTIVO

Administración, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

ACUERDOS

10 de mayo de 1961

(Continúa el Acuerdo N° 165)

PLAN DE ARBITRIOS DEL DISTRITO CENTRAL

MERCADO "SAN JUANCITO"

- II.—Por cada puesto de venta de un metro y medio cuadrado o menos, en el pabellón, al día ... L 0.12
- III.—Cuando el puesto de venta a que se refiere la fracción anterior se pague anticipadamente, al mes ... 2.50
- IV.—Por cada puesto de venta, de un metro y medio cuadrado o menos, en el corredor, al día 0.25
- V.—Cuando el puesto de venta a que se refiere la fracción anterior se pague anticipadamente, al mes ... 0.05
- VI.—Por cada puesto de venta de carnes (carnicería), en el mercado sin perjuicio de los demás impuestos asignados en el presente Plan de Arbitrios, en la Fracción N° 47, al mes 20.00

MULTAS:

- II.—Las aceras en mal estado, al mes 2.00
- III.—Las aceras de piedra sin tallar, al mes 1.00
- IV.—Las edificaciones y solares sin aceras construídas con bordillos, al mes 5.00
- V.—Las gradas salientes, en contravención al Art. 267 de la Ley de Policía, al mes 1.00
- VI.—Los balcones que salgan más de diez centímetros del plano vertical de las paredes del primer piso, cada uno, al mes 2.00
- VII.—Los solares urbanos sin edificación, según calificación que hará el Concejo, conforme el Artículo 43 del Decreto Legislativo N° 34 del 28 de marzo de 1958, pagarán anualmente de L.1.00 a 10.00
- VIII.—Los animales vagos en las calles y demás lugares públicos de la población, sin perjuicio de pagar también la alimentación que se les dé, por cada uno ... 1.00
- IX.—Por no inscribirse en el Censo Electoral 10.00
- X.—Por no concurrir a las urnas electorales, siempre que no haya que elegirse algún funcionario público 5.00
- XI.—Por poner a la circulación vehículos sin la matrícula correspondiente a las licencias respectivas, la primera vez pagará 20.00
- XII.—En caso de reincidencia se duplicará y triplicará el valor del apremio, y por cuarta vez se hará guardar arresto al conductor y le será prohibida la circulación.
- XIII.—Por la apertura de establecimientos comerciales, inclusive los instalados en los mercados públicos, en los días domingos, de L.30.00 a 100.00
- XIV.—En caso de reincidencia se impondrá a los infractores el doble de la multa indicada.
- XV.—Se exceptúan en la prohibición anterior la farmacia de turno, las pulperías y los establecimientos instalados en dichos mercados, cuyo capital en giro no exceda a la suma de L.1.000.00 (UN MIL LEM-

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Febrero de 1961.
Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Noviembre de 1960.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 583 al 601 inclusive.—Marzo de 1961.
AVISOS

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de noviembre de 1958

- N° 14234.—L 26.00, a favor de Carlos Lagos, valor que le paga la Dirección General de Caminos, por alquiler de una casa sita en la Aldea de Co-fradía, que ocupa la Cuadrilla N° 26 de la Superintendencia "B", correspondiente al mes de agosto de 1958
- N° 14235.—L 3.344 50, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de octubre, por gastos de Estudios.
- N° 14236.—L 150.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de octubre, por gastos del Departamento de Materiales e Investigaciones.
- N° 14237.—L 30 00 a favor de Margarito Maldonado, valor que le paga la Dirección General de Caminos, por alquiler de un terreno que ocupa el Campamento de Nacaome de la Superintendencia "E", sita en la crilla de la Carretera Interamericana, correspondiente al mes de octubre del corriente año.
- N° 14238.—L 50.00, a favor de José Pérez, valor que le paga la Dirección General de Caminos, por alquiler de un solar sito en Danlí, para servicio de la Superintendencia "B", correspondiente al mes de septiembre de 1958.
- N° 14239.—L 30.00, a favor de Carlos H. Zavala, valor que le paga la Dirección General de Caminos, por alquiler de una casa sita en la Villa del Paraíso, para servicio de la Cuadrilla N° 61, correspondiente al mes de septiembre de 1958.
- N° 14240.—L 20.00, a favor de Amado Sierra Chávez, valor que le paga la Dirección General de Caminos, por alquiler de una casa sita en Cuyamel, departamento de Cortés, para servicio de la Bodega y Alojamiento de Trabajadores de la Zona "C", correspondiente al mes de septiembre de 1958.
- N° 14241.—L 20.00, a favor de Aureliano Barahona A., valor que le paga la Dirección General de Caminos, por alquiler de una casa sita en la Aldea de Galeras, para servicio de la Cuadrilla N° 43 de la Zona "D", correspondiente al mes de septiembre de 1958
- N° 14242.—L 1.003 20, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de octubre, por gastos en el Departamento de Estudio y Planificación.
- N° 14243.—L 300.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de octubre, por gastos en el Departamento de Estudio y Planificación.

PIRAS). Decreto Leg. N° 106 del 1° de marzo de 1949.

183.—Queda terminantemente prohibida la construcción en las avenidas y calles, de plataformas de concreto, cemento, ladrillo o piedra para introducir vehículos a las casas, edificios de cualquier clase y solares. Los contraventores a esta disposición, sin perjuicio de demoler lo construído, pagarán ... L 10.00

184.—Los que no cumplan o contravengan en las disposiciones y ordenanzas que emanen del Concejo del Distrito Central, se apremiarán en cada caso con multa de L.25.00 a L.50.00, sin perjuicio de hacerse efectivo el cumplimiento de la obligación u orden dictadas.

(Continuará)

correspondiente a la segunda quincena de octubre, por gastos en el Departamento de Estudio y Planificación.

N° 14244.—L 625.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de octubre, por gastos en la Carretera Búfalo-Puerto Cortés.

N° 14245.—L 737.50, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de octubre, por gastos en el Departamento de Materiales e Investigaciones.

N° 14246.—L 950.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de octubre, por gastos de la Carretera Búfalo-Puerto Cortés.

N° 14247.—L 701.41, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de octubre, por gastos del Departamento de Materiales e Investigaciones.

N° 14248.—L 19.217.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de octubre, por gastos de la Carretera El Batallón.

N° 14249.—L 250.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de octubre, por gastos en el Departamento de Materiales e Investigaciones.

N° 14250.—L 10.00, a favor de José F. Sola Pinto, valor que le paga la Dirección General de Caminos, por alquiler de una casa que ocupa la Bodega y Alojamiento de Trabajadores de la Superintendencia "H", correspondiente al mes de septiembre de 1958.

N° 14251.—L 30.00, a favor de Margarito Chávez M., valor que le paga la Dirección General de Caminos, por alquiler de un terreno para servicio de la Superintendencia "E", situado en Nacaome, correspondiente al mes de septiembre de 1958.

N° 14252.—L 5 295.18, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de octubre, por gastos de la Carretera El Batallón (Tiempo Extra).

N° 14253.—L 212.50, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de octubre, por gastos en Talleres de Campo.

Secretaría de Educación Pública

Auerdo N
Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de febrero del año en curso, por el joven Armando Echenique Santos, Maestro de Educación Primaria y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalmente;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media y Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Hist. Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica) Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Auerdo N° 564
Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dieciocho de febrero del año en curso, por la señorita Elvetia América Fancony Moncada, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas, conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Auerdo N° 565

Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de enero del año en curso, por el joven Oscar Judas Oqueli, estudiantes y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Auerdo N° 566

Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cuatro de febrero del año en curso, por el joven Marcelo Aguilera, estudiante y vecino de la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Auerdo N° 567

Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de febrero del año en curso, por el joven Marco Antonio Lainez Mairena, estudiante y vecino de este

Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudio del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Educación Física, Inglés.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Auerdo N° 568

Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de enero del año en curso, por el joven Nery Rodas Ramírez, Maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General:

Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Artes Plásticas, Música, Educación Física, Educación Musical, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Educación Musical, Inglés, Artes Industriales, Educación Física, Educación Musical, Inglés, Matemáticas, (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales, (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media) y Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea, Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Auerdo N° 569

Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de enero del año en curso, por el joven Carlos Pagoaga, estudiante y vecino de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General:

del Centro del Cielo Co... de Cultura General: Idioma... Estudios Sociales, Cien... Matemáticas, In... Educación Física, Educación... Artes Industriales.—Co...

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 570
Tegucigalpa, D. C. 3 de marzo de 1961.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Revalidar por los meses de mayo a noviembre del presente año, las becas de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada una de las jóvenes que hacen estudios en la Escuela Normal Rural de Sembrar de Villa Ahumada, Danlí:

- 1.—Adelfa Alvarado
- 1.—Euse Alvarado
- 1.—María M. Ahumirano
- 4.—Dina Aguirre
- 5.—Secundina Bustamante
- 6.—Marcela Borjas
- 7.—Clara Canales
- 8.—Mérica Cáliz
- 8.—Mayra Cáreamo
- 10.—Hilda Cerrato
- 11.—Lilham Ondina Cruz
- 11.—María Otilia Corrales
- 12.—María del Socorro Discua
- 13.—Orfilia Ferrufino
- 13.—Esperanza Flores
- 14.—Josefina Camero
- 17.—Sonia Gómez
- 18.—Vilma Girón
- 18.—Mirna Marín
- 20.—Sonia Isabel Maradiaga
- 21.—Elvira Medina
- 22.—María Isabel Pinel
- 23.—Sandra Isabel Rojas
- 24.—Alba Dolores Solórzano
- 25.—Benifacia Tinoco
- 26.—Laura Elena Zelaya
- 27.—Zulema Zelaya
- 28.—Angela Prisca Aguilar O.
- 29.—Norma Isabel Bueso
- 30.—María Ida Bú
- 31.—Rosa Amanda Cerna
- 32.—Serga Lúcidia Cantarrero C.
- 33.—Rosa Lucina Cerna
- 34.—María Cruz Andrade
- 35.—Astragracia Deras Hernández
- 36.—Raquel Elvir Rosa
- 37.—Emma Francisca Fernández
- 38.—Alba Aurora García Rodríguez

- 39.—Norma Lila Guillén
- 40.—Mirtala Medina
- 41.—Carmen Lastenia Mejía
- 42.—Alma Edith Molina
- 43.—Texla Urania Ramos Domínguez
- 44.—Alba Noemí Reyes
- 45.—Irma Idalia Padilla
- 46.—Azucena Portillo Ponce
- 47.—Edith Ester Sierra López
- 48.—Francisca Vásquez
- 49.—Irma Isabel Sevilla Munguía
- 50.—Dinabey del Carmen Arita
- 51.—Jannette Mata
- 52.—Orquidea Pérez Araque
- 53.—Ana Margot Ortiz Cáliz
- 54.—María Julia Quintana
- 55.—Alma Luz Membreño

El pago se hará efectivo a las interesadas, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° de la Directora de dicha Escuela, debiendo imputarse el gasto de (L. 1.375.00) mil trescientos setenta y cinco lempiras mensuales, a la Partida 2-C, Sección I, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 571
Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1961.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Trasladar al Profesor Francisco Reyes Arias, actual Director de la Escuela Normal Rural Experimental de Varones, de El Edén, Comayagua, con igual cargo a la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco, Atlántida, en sustitución del Profesor Luis R. Barahona, que pasa a otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 572
Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1961.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Trasladar al Profesor Luis R. Barahona D., actual Director de la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco, Atlántida, con igual cargo a la Escuela Normal Rural Experimental de Varones, en sustitución del Profesor Francisco Reyes Arias, que pasa a otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 573
Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1961.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 437 de fecha 23 de febrero del presente año, que nombra el Personal Administrativo y Docente de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales de Francisco Morazán, en la parte que se refiere a los nombres de las Profesoras siguientes:

Profesora Ana María Castro, Directora de la Escuela Rural de la aldea Los Charcos, de este Distrito Central, en el sentido que debe de leerse: "Ana María de Castro".
Profesora Elsa Victoria Ramírez, Directora de la Escuela Rural de Los Horcones, de este Distrito Central, en el sentido que debe de leerse: "Elsa Victoria Ramírez".—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 574
Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1961.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 200.00) doscientos lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director de la Escuela Normal Asociada, valor que invertirá en cancelar el sueldo de un mes al Profesor Heriberto Flores Lagos, quien sustituyó al Profesor Mario Aquiles Uclés, que gozaba de licencia como Profesor de la Escuela República Oriental del Uruguay.

El pago se hará efectivo por la Tesorería Especial de Educación Media de los Fondos Especiales de la Escuela Normal Asociada.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 575
Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1961.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar a partir del 1° de febrero del año en curso, a la Profesora Reina I. Maradiaga, Di-

rectora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Corral Falso, Municipio de Danlí, departamento de El Paraíso.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme al Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 576
Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1961.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, a las siguientes personas en la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco, Atlántida:

Profesora María Isabel Trapero Baños, Sub-Directora, en sustitución de Carmela Votto.

Secretaria Comercial Elvia Rosa Estrada Matute, Mecánografa, en sustitución de Yolanda Noemí Pineda.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengarán el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 577
Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1961.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar al Profesor Miguel Avelar Castellanos, a partir del 1° de marzo, Consejero de la Sección de Varones, de la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco, Atlántida, en sustitución de Leonidas Granados.

El nombrado desempeñaba el cargo de Supervisor Regional Especialista en Educación Fundamental, y devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 578
Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1961.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Cancelar el Acuerdo N° 211 de fecha 31 de enero del presente

año, que nombra al Perito Mercantil Carlos J. Espinal, Administrador de la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco, Atlántida, en virtud de no haber desempeñado dicho cargo durante el mes de febrero.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 579
Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1961.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo al Perito Mercantil Carlos J. Espinal, Administrador de la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco, Atlántida, en sustitución de Céleo Díaz P.

El nombrado prestaba sus servicios en el Almacén del Correo Nacional, y devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 580
Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1961.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo y Docente que trabajará durante el presente año lectivo, en las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del departamento de Valle, en la forma siguiente:

ESCUELAS URBANAS
MUNICIPIO DE NACAOME
Escuela "Marco A. Soto"
Sub-Directora, Profesora Estela Matute Zúñiga.

Profesores Auxiliares: Profesores Olga F. Calderón, Rosa A. Rivas, Gloria Isolina García, Delmy Mejía, Zoila de Dubón, María Jesús de Torres, Magda Quiroz, Atilio Castro y Francisco Zúñiga.

Escuela "Francisca Morazan"
Directora, Profesora Rosinda de Castejón.
Sub-Directora, Profesora Elia Osorio Gallardo.

Profesoras Auxiliares: Profesoras Guadalupe María Narváez, Ondina Osorio, Filomila Fernández, Sofía Díaz, María Teresa Alvarado, Angela de Bellino, Emperatriz Matute A., Juana Aguilera, María de Jesús Méndez y María Teresa Cruz.

MUNICIPIO DE AMAPALA
Escuela "Manuel Bonilla"
Director, Profesor Francisco Espinoza.

<p>Sub-Director, Profesor J. Mario García.</p> <p>Profesores Auxiliares: Profesores Ricardo Moreira, Ana Pastora Ventura, María Martha de Guillén y María del Carmen Aguilar.</p> <p><i>Escuela "República de El Salvador"</i></p> <p>Directora, Profesora Edelmira de Leiva.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Aminta de Espinoza.</p> <p>Profesoras Auxiliares, Profesoras Blanca de Chévez, Bertha Elena Pineda, Irma de Arzú, Victoria Boquín y María de Jesús Martínez.</p> <p>MUNICIPIO DE SAN LORENZO</p> <p><i>Escuela "José Cecilio del Valle"</i></p> <p>Director, Profesor Raúl Antonio Castro.</p> <p>Sub-Directora, Profa. Delfina N. Galo.</p> <p>Profesores Auxiliares: Profesores Gregorio Mejía, Norma Mondragón, Nelly Alfaro y Olga A. Mejía.</p> <p><i>Escuela "Benito Cerrato"</i></p> <p>Directora, Profesora Dolores v. de Zúñiga.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Ercilia D. de Valle.</p> <p>Profesoras Auxiliares, Profesoras Rebeca de Osorio, Olga R. de Martínez, Ena Martínez, Sulay Mondragón Carmen Robles, Luz Florida Lazo y Norma H. de Molina.</p> <p>MUNICIPIO DE LANGUE</p> <p><i>Escuela "Ramón Rosa"</i></p> <p>Director, Profesor Pedro Antonio Castejón.</p> <p>Sub-Director Profesor Hernán Osorio.</p> <p>Profesores Auxiliares, María C. de Bracamonte Martha Solórzano, Haydeé Padilla, Edwin Torres Bumbell C., Clodoveo Tovar, Marco Tulio Tovar, Ignacio Andino Torres, Ismenia de Cáliz Bertha Lilia de Reyes, Ligia B. de Castejón, Saúl Sierra, Flora Idalia Meléndez y Ciro Peña Medrano.</p> <p>MUNICIPIO DE GOASCORAN</p> <p><i>Escuela "Céleo Arias"</i></p> <p>Director Profesor Marcelino Vásquez R.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Argentina Rodríguez.</p> <p>Profesoras Auxiliares: Profesoras Ana María de Ali, Leyla C. de Mejía, Josefina Mejía Peralta, Zoila H. González, Edith Borjas, Baltazara A. de Zelaya, Zulema O. de Mejía, Débora de Escalante Margarita Pagoaga A., Lucinda Margarita López, Ana Julia Reyes de Paz y Eva de Vásquez.</p> <p>MUNICIPIO DE ARAMECINA</p> <p><i>Escuela "Dionisio de Herrera"</i></p> <p>Directora Profesora Paula C. de Hernández.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Dalila M. de Maldonado.</p>	<p>Profesores Auxiliares: Profesores Andrés Maldonado, Raquel H. de Contreras, Gladis E. Vásquez, Vilma Quintanilla, José Manuel Gutiérrez v Mirna Dolores Bonilla.</p> <p>MUNICIPIO DE ALIANZA</p> <p><i>Escuela "Pedro Nufio"</i></p> <p>Directora, Profa. Digna Emérita Cruz.</p> <p>Sub-Directora, Profesora María v. de Hernández.</p> <p>Profesores Auxiliares: Profesores Nubia Lexis Reyes, Santos Dolores García, Francisco Jandres Flores, Zoila Bety Robles, Israel Fernán Vilma G. de Maldonado y Francisco Ayala Rivera.</p> <p>MUNICIPIO DE CARIDAD</p> <p><i>Escuela "Francisco Morazán"</i></p> <p>Director, Profesor Marcelino Vásquez h.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Emma Velásquez de Flores.</p> <p>Profesores Auxiliares: Profesores María de Jesús Gálvez, Brigida de Velásquez, Florinda M. de Euceda y Rubén Reyes.</p> <p>MUNICIPIO DE CORAY</p> <p><i>Escuela "Terencio Sierra"</i></p> <p>Director, Profesor Carlos Aráuz.</p> <p>Sub-Director, Profesor Policarpo Flores.</p> <p>Profesores Auxiliares: Profesores Rafael Canales, Hernán Castillo, Zoila Espinoza y Elida Velásquez de Agüero.</p> <p>ESCUELAS RURALES</p> <p>MUNICIPIO DE NACAOME</p> <p>Aldea El Tránsito</p> <p><i>Escuela "Presentación Centeno"</i></p> <p>Director, Profesor Víctor M. Chávez.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Elsa Gabriela de Paz.</p> <p>Profesores Auxiliares: Profesores Engracia Paz, Nelly Rosinda Fúnez y Roberto Martínez.</p> <p>Aldea Agua Fría</p> <p><i>Escuela "Casta R. Alvarado"</i></p> <p>Director, Prof. Julio Reyes D.</p> <p>Sub-Director, Profesor Concepción Mejía.</p> <p>Profesores Auxiliares: Profesores Consuelo A. Alvarenga, Alma Esperanza Larios, María Aurelia Velásquez, Luis Alonso Palma, Manuel Moreno D. y Estela Martínez Ferrufino.</p> <p>Aldea El Tular</p> <p><i>Escuela "Dionisio de Herrera"</i></p> <p>Directora, Profesora Cristina Pérez Molina.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Clementina Santos.</p> <p>Profesores Auxiliares: Profesores Corina Peña y Efraín Hernández.</p> <p>Aldea El Vado</p> <p><i>Escuela "Club de Leones"</i></p> <p>Directora, Profesora Cristina Cruz.</p>	<p>Sub-Directora, Profesora Elizabeth Núñez.</p> <p>Aldea El Limón</p> <p><i>Escuela "Francisco Morazán"</i></p> <p>Directora, Profesora María Cristina Reyes.</p> <p>Sub-Director, Profesor Silvio Castro V.</p> <p>Profesora Auxiliar, Profesora Fidelina Rodas.</p> <p>Aldea El Irire</p> <p><i>Escuela "Froylán Turcios"</i></p> <p>Directora Profesora Francisca Aguilar.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Marcelina Mejía.</p> <p>Aldea El Cohete</p> <p><i>Escuela "José Cecilio del Valle"</i></p> <p>Director, Profesor Juan de Dios Hernández.</p> <p>Sub-Director, Profesor Raúl Porfirio Ochoa.</p> <p>Aldea San Antonio</p> <p><i>Escuela "J. Antonio Montes"</i></p> <p>Director, Profesor Hernán Ortiz.</p> <p>Aldea Casas Nuevas</p> <p><i>Escuela "José Trinidad Cabañas"</i></p> <p>Directora, Profesora Dora Dey-si Turcios.</p> <p>Aldea Las Balitas</p> <p><i>Escuela "José Trinidad Reyes"</i></p> <p>Directora Profesora Susana Hernández.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Otilia Guerra H.</p> <p>Aldea El Chiflón</p> <p><i>Escuela "Francisco Morazán"</i></p> <p>Director, Profesor Amadeo Juárez.</p> <p>Sub-Directora Profesora Amparo v. de Iglesias.</p> <p>Aldea El Guayabo</p> <p><i>Escuela "José Cecilio del Valle"</i></p> <p>Directora, Profesora Domitila Arias.</p> <p>Aldea El Puyadero</p> <p><i>Escuela "Departamento del Paraíso"</i></p> <p>Directora, Profesora Haydeé Silva de García.</p> <p>Aldea El Obraje</p> <p><i>Escuela "José Trinidad Cabañas"</i></p> <p>Directora, Profesora Rosa Margarita Mejía.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Sabina Elvir.</p> <p>Aldea El Caragual</p> <p><i>Escuela "Rómulo Alvarado"</i></p> <p>Directora, Profesora Martha de Valdez.</p> <p>Aldea Júcaro Moropocay</p> <p><i>Escuela "J. Santos Guardiola"</i></p> <p>Directora, Profesora Francisca A. de Banegas.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Mercedes Córdova.</p>	<p>Aldea Las Crucitas</p> <p><i>Escuela "Francisco Morazán"</i></p> <p>Directora, Profesora Sofía Esperanza Ordóñez.</p> <p>Sub-Director, Profesor Ramón Alvarez.</p> <p>Aldea El Moraicito</p> <p><i>Escuela "Céleo Arias"</i></p> <p>Directora Profesora Eliberta Láinez.</p> <p>Sub-Directora Profesora Rixa Alvarado.</p> <p>Aldea El Rincón</p> <p><i>Escuela "Pedro Nufio"</i></p> <p>Directora, Profesora R. Isabel García.</p> <p>Aldea El Paso Real</p> <p><i>Escuela "José Cecilio del Valle"</i></p> <p>Director, Profesor Wilfredo Izaguirre.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Florinda Robles.</p> <p>Profesora Auxiliar, Profesora Rina Cañas.</p> <p>Aldea Quebrada Honda</p> <p><i>Escuela "Adela Bonilla"</i></p> <p>Directora, Profesora Aurora Gutiérrez de López.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Melba Rodríguez.</p> <p>Aldea de Nagarejo</p> <p><i>Escuela "José Cecilio del Valle"</i></p> <p>Directora, Profesora María A. R. de Guevara.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Andrea Cruz de Mejía.</p> <p>Aldea Zúñiga</p> <p><i>Escuela "Valentín Alvarado"</i></p> <p>Directora, Profesora Carmen E. Aguilar.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Julia Velásquez.</p> <p>Aldea El Tamarindo</p> <p><i>Escuela "15 de Septiembre"</i></p> <p>Directora, Profesora Leonor Antonia Hernández.</p> <p>Aldea Júcaro Galán</p> <p><i>Escuela "Ramón Rosa"</i></p> <p>Directora, Profesora Dolores H. Reyes.</p> <p>Sub-Director Profesor René Paz.</p> <p>Aldea San Nicolás</p> <p><i>Escuela "Lempira"</i></p> <p>Directora, Profesora Rosa Ela Matamoros.</p> <p>Sub-Director, Profesor Marcos Hernández.</p> <p>Aldea Paso de Velas</p> <p><i>Escuela "12 de Octubre"</i></p> <p>Directora, Profesora Salomé García Morazán.</p> <p>Sub-Director, Profesor Juan Andino Baquedano.</p> <p>Aldea Santa Cruz</p> <p><i>Escuela "Dionisio de Herrera"</i></p> <p>Directora Profesora Bertila Ochoa.</p>	<p>Sub-Directora, Profesora Bertha Zelaya.</p> <p>Aldea Playa Grande</p> <p><i>Escuela "3 de Octubre"</i></p> <p>Directora, Profesora María de la Cruz L. de Granados</p> <p>Aldea Juancito</p> <p><i>Escuela "José Trinidad Cabañas"</i></p> <p>Directora, Profesora Rosalinda Ochoa.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Albertina de Quiroz</p> <p>Aldea Terreno Blanco</p> <p><i>Escuela "Cristóbal Colón"</i></p> <p>Director, Profesor Odilón Canales.</p> <p>Aldea Potrerillos</p> <p><i>Escuela "Terencio Sierra"</i></p> <p>Director Profesor Francisco Ríos</p> <p>Aldea Torrecillas</p> <p><i>Escuela "J. Angel Cerrato"</i></p> <p>Directora, Profesora Nicomina Oliva.</p> <p>Aldea Campamento</p> <p><i>Escuela</i></p> <p>Director, Profesor Luis Sánchez.</p> <p>Aldea Desvío El Tránsito</p> <p><i>Escuela</i></p> <p>Directora, Profesora Josefina Medrano.</p> <p>Sub-Director, Profesor Julio César Carbajal.</p> <p>Aldea El Mapachín</p> <p><i>Escuela .</i></p> <p>Directora, Profesora María I. Aguilar.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Cristina Funes.</p> <p>Aldea El Comal</p> <p><i>Escuela</i></p> <p>Directora, Profesora Ana Juli Reyes M.</p> <p>Aldea El Guayabo N° 2</p> <p><i>Escuela</i></p> <p>Directora, Profesora Olga Baret de Izaguirre.</p> <p>MUNICIPIO DE AMAPALA</p> <p>Aldea Puerto Grande</p> <p><i>Escuela "Dionisio de Herrera"</i></p> <p>Director, Profesor Raúl Rodríguez.</p> <p>Aldea San Pablo</p> <p><i>Escuela</i></p> <p>Directora, Profesora Mercedes Maradiaga.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Tomasa Rodríguez.</p> <p>Aldea San Carlos</p> <p><i>Escuela "José Trinidad Reyes"</i></p> <p>Directora, Profesora Mariana La Payán.</p>
--	---	--	--	--

Aldea Playa del Novillo Escuela "Francisco Morazán" Directora, Profesora Elisa Es- calante de Chirinos.	Sub-Directora, Profesora Ar- minda Sánchez. Aldea El Rubio Escuela "Lempira"	Sub-Director, Profesor Amílcar Córdova Aldea Oluminapa Escuela "J. Santos Guardiola"	Aldea El Chorro Escuela "Policarpo Bonilla" Director, Profesor César A. Me- jía Peralta.	Aldea Cerro Grande Director, Prof. Epifanio Peña.
Aldea Playa Grande Escuela	Director, Profesor Andrés Ca- nales. Sub-Directora, Profesora Leti- cia Tovar.	Director, Profesor Joaquín Ga- llardo. Aldea Tapisque Escuela	Sub-Directora, Profesora Lucin- la Gómez. Aldea Santa Rita Escuela "Francisco Morazán"	MUNICIPIO DE ARAMECINA Aldea Las Pozas Escuela "José Cecilio del Valle"
Aldea Piletas Escuela	Aldea La Flor Escuela "Honduras"	Director, Profesor Fausto Es- pinoza Aldea Trapiche Escuela	Director, Profesor Oscar H. Al- varez. Sub-Director, Profesor Eleuterio Moreno Núñez.	Directora, Profesora Isolina García. Sub-Directora, Profesora Emma Díaz de Zavala.
MUNICIPIO DE SAN LORENZO Aldea Mongollano Escuela "Francisco Morazán"	Director, Profesor Juan Angel Canales. Sub-Directora, Profesora María A. Reyes.	Director, Prof. Ramiro Tovar. Aldea Chaparral Escuela	Aldea La Puya Escuela "Juan Lindo"	Aldea Tierra Blanca Escuela "José Trinidad Reyes"
Aldea Potrerillos Escuela "José Trinidad Reyes"	Profesora Auxiliar Profesora María del C. Paz Aldea Candelaria Escuela "José Trinidad Reyes"	Director, Profesor Lucas Cáliz. Aldea El Carrizal Escuela	Director, Profesor Miguel An- gel Molina. Sub-Directora, Profesora Toma- sa Bonilla.	Directora, Profesora Adalberto Contreras. Sub-Directora, Profesora Blanca Rosa Núñez.
Aldea El Comercio Escuela "José Cecilio del Valle"	Directora, Profesora Liduvina O. de Robles. Sub-Directora, Profesora Cata- lina Santos López.	Director, Prof. Adán Moreno. Aldea Burio N° 2 Directora, Profesora Teresa de Jesús Gálvez.	Aldea Piedras Blancas Escuela "José Cecilio del Valle"	Aldea Macuelizo Escuela "Pedro Nufio"
Aldea Laure Arriba Escuela "Marco Aurelio Soto"	Aldea Potrero Grande Escuela "José Cecilio del Valle"	MUNICIPIO DE GOASCORAN Aldea Las Lajas Escuela "Lempira"	Aldea La Peña Escuela "Francisco Morazán"	Aldea Santa Lucía Escuela "Francisco Morazán"
Aldea Laure Abajo Escuela "José Trinidad Cabañas"	Director, Profesor Margarito Bonilla. Aldea San Francisco Escuela "Francisco Morazán"	Directora, Profesora Rosa Luisa M. de Mejía. Sub-Directora, Profesora Nora Margarita Cárcamo.	Directora, Profesora Ventura González. Aldea Las Uvas Escuela "Francisco Morazán"	Directora, Profesora María E. de Calderón. Aldea La Peña Escuela "Marcelo Rivera"
Aldea San Jerónimo Escuela "Marco A. Soto"	Sub-Directora, Profesora Ar- minda Bustamante. Profesor Auxiliar, Profesor Eli- seo Torres Núñez.	Profesores Auxiliares: Profes- ores Rosa Dilig López, Bernabé Pi- neda Jiménez, Rosa Emérita Re- yes P. y Rodolfo Reyes.	Directora, Profesora Guillermi- na de Ordóñez. Aldea El Junquillo Escuela "Nueva Honduras"	Directora, Profesora Tomasa Díaz Salgado. Sub-Directora, Profesora Ana Rosa Galeas.
Aldea La Cuesta Escuela "José Cecilio del Valle"	Aldea San Francisco N° 2 Escuela "José Trinidad Reyes"	Aldea Los Horcones Escuela "José Cecilio del Valle"	Sub-Directora, Profesora Ange- lina Bustillo. Aldea El Coyolar Escuela "Juan Lindo"	Aldea Zampito Escuela "Policarpo Bonilla"
Aldea El Guanacastal Escuela "Luis Landa"	Director, Profesor Pánfilo Ve- lázquez. Sub-Directora, Profesora María Santiago Reyes.	Director, Profesor Manuel de J. Reyes. Sub-Directora, Profesora Dilcia Bonilla.	Director, Profesor Terencio Si- erra. Sub-Directora, Profesora Ange- lina Bustillo.	Directora, Profesora Didylia Banegas. Aldea Cantil Escuela "José Trinidad Cabañas"
Aldea Los Llanos Escuela "José Trinidad Cabañas"	Aldea Agua Zarca Escuela "Marco Aurelio Soto"	Aldea El Zapote Escuela "Francisco Morazán"	Aldea El Pedregal Escuela "Terencio Sierra"	Directora, Profesora Zoila R. de Gómez. Aldea El Pedregal Escuela "Terencio Sierra"
Aldea El Caya Escuela "Román Rosa"	Director, Profesor Arturo Mar- tínez Lara. Sub-Directora, Profesora Digna Maradiaga.	Director, Profesor Ramón Ba- negas. Sub-Director, Profesor Benedic- to Mejía h.	Aldea Solubre Escuela "Francisco Morazán"	Directora, Profesora Catalina Maldonado. Aldea Solubre Escuela "Francisco Morazán"
Aldea El Caya Escuela "Román Rosa"	Aldea Tamayo Escuela "Francisco Morazán"	Profesoras Auxiliares: Profes- oras Florinda C. Burgos, Cecilia Alvarez e Hilda Mejía.	Directora, Profesora Lidia A. Borjas. Sub-Directora, Profesora Alber- tina López.	Directora, Profesora Romelia de Calderón. Sub-Directora, Profesora Adela de Bonilla.
Aldea El Caya Escuela "Román Rosa"	Director, Profesor Bruno Ortiz. Sub-Director, Profesor Nativi- dad Bonilla.	Aldea La Arada Escuela "Lempira"	Aldea Paso Hondo Escuela "Ambrosio Benavides"	Profesora Auxiliar, Profesora Femelicia Maldonado. Aldea El Tablón Escuela "Pedro Nufio"
Aldea El Caya Escuela "Román Rosa"	Aldea Mogote Escuela "Dionisio de Herrera"	Director, Profesor José Eloy Canales. Sub-Directora, Profesora Elsy Yolanda Torres.	Director, Profesor Agustín San- daval. Sub-Directora, Profesora Pas- cuala González.	Directora, Profesora Laura He- rera. MUNICIPIO DE ALIANZA Aldea Altos de Jesús
Aldea El Caya Escuela "Román Rosa"	Aldea El Hato Escuela "Policarpo Bonilla"	Aldea El Rincón Escuela "José Trinidad Reyes"	Profesora Auxiliar, Profesora Natividad Izaguirre. Aldea La Torre	Aldea Altos de Jesús Escuela "J. Antonio Montes"
Aldea El Caya Escuela "Román Rosa"	Director, Profesor Francisco A. Díaz. Aldea Las Marías Escuela "Alvaro Contreras"	Director, Profesor Roque A. Fuentes. Aldea El Picacho Escuela "José Trinidad Reyes"	Aldea El Resbalozo Director, Prof. Fernando Gar- cía. Sub-Directora, Profesora Cris- tina Zavala.	Director Profesor Manuel Ar- mando Cruz. Aldea San Jerónimo Escuela "José Cecilio del Valle"
Aldea El Caya Escuela "Román Rosa"	Director, Profesor Marco Tulio Alvarado.	Director, Profesor Pastor Cáliz Peña.	Aldea La Orilla Directora, Profesora Edith Me- jía.	Directora, Profesora Eduarda C. de Guardado. Aldea El Aceituno Escuela "Francisco Morazán"
Aldea El Caya Escuela "Román Rosa"				Director, Profesor Nery Cruz

Sub-Director, Profesor Nelson A. Ferrufino.

Profesores Auxiliares: Profesora Georgina Chávez, Agustín Reyes, Hélio Sánchez y Salvador Cuevara.

Aldea San Pedro Calero
Escuela "José Cecilio del Valle"
Director, Profesor Raúl Fermán.

Sub-Director, Profesor Miguel Angel Sandoval.

Aldea El Cubulero
Escuela "Terencio Sierra"
Director, Profesor Santos Luna C.

Sub-Directora, Profesora Guillermina Matute.

Profesores Auxiliares: Profesores Godofredo Ferrufino y Aurora Cuevara.

Aldea La Laguna
Escuela "Felipe E. Agustinus"
Director, Profesor Rigoberto Aguilar.

Sub-Directora, Profesora Altigracia Reyes.

Aldea Los Luises
Escuela "Marco A. Soto"
Director, Profesor Manuel Enrique Burgos.

Aldea Llanos de Jesús
Director, Profesor Angel César Reyes.

MUNICIPIO DE CARIDAD

Aldea San Antonio
Escuela "Esteban Guardiola"
Directora, Profesora Francisca Arias M.

Aldea La Esperanza
Escuela "Dionisio de Herrera"
Director, Profesor Tomás Izaguirre.

Sub-Directora, Profesora Concepción Romero Connor.

Aldea El Hondable
Escuela "José Trinidad Reyes"
Directora, Profesora Modesta Galeano.

Aldea Las Delicias
Escuela "José Trinidad Reyes"
Directora, Profesora Reina Nelsy Romero.

Aldea La Garita
Escuela "José Cecilio del Valle"
Directora, Profesora Sila Yanes.

Aldea Terremotos
Escuela "Juan Lindo"
Directora, Profesora Elsa Celina Romero.

Aldea Hondable N° 2
Directora, Profesora María de J. Bonilla.

MUNICIPIO DE CORAY

Aldea Monte Cristo N° 1
Directora, Profesora Idolina Vitoriano.

Aldea Monte Cristo N° 2
Escuela "Pedro Nufio"
Director, Profesor Oscar Daniel Posadas.

Aldea La Laguna
Escuela "Dionisio de Herrera"
Director, Profesor Pedro Campos Paz.

Aldea Los Amates
Escuela "Manuel Sierra"
Directora, Profesora Emperatriz Rodríguez.

Aldea Las Mesas
Escuela "Francisco Morazán"
Directora, Profesora Alba D. Ochoa.

Aldea Cerro Grande
Escuela "Policarpo Bonilla"
Director, Profesor Renato Castillo.

Aldea Talpetate
Director, Profesor Julio César Lazo.

Sub-Director, Prof. José Héctor Villalobos.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. WILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 581
Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, a partir del 1° de marzo del presente año, en el Instituto Central, de esta ciudad:

Profesora Leda Leonor Zúñiga Rodezno, Consejera del anexo de dicho Instituto, en sustitución de Miriam J. Gallardo, que goza de licencia.

Profesora Norma Edith Pineda Batres, Orientadora Vocacional de dicho centro, en sustitución de Rafael A. Mejía, que goza de licencia.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengarán el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. WILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

AVISOS

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de septiembre del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Hyland Laboratories, una corporación del Estado de California, domiciliada en 4501, Colorado Boulevard, en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Hyland Laboratories",



según el cláusé y conforme al adjunto certificado de registro N° 415.151, del 10 de julio de 1945, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege: productos biológicos, tales como plasma humano normal, seco; suero humano normal, usado en transfusiones para reponer el agotado volumen fuido del paciente; suero sanguíneo para tipificar; suero anti-RH (Conejillo de Indias Rhesus), reactivos de examen de laboratorio para probar la sangre por el factor RH; complemento disecado para conejillos de indias; un reactivo de laboratorio usado en exámenes Wasserman, marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a sus envases, cajas, paquetes y envolturas, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 y 20 O. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Philip Morris Incorporated, una corporación organizada conforme a las leyes del Estado de Virginia, domiciliada en 100 Park Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada: "Lido" y Diseño, según el



cláusé, marca que ampara, distingue y protege: cigarrillos, tabaco en rama o manufacturado; artículos para fumadores; fósforos o cerillos, marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los paquetes, cajas y envolturas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en

el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 y 20 O. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Merck & Co., Inc., una corporación organizada conforme a las leyes del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en 126 E. Lincoln Avenue, en la ciudad de Rahway, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, conforme al poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:



palabra, según el cláusé y conforme al adjunto certificado de registro, N° 11.022, del 3 de mayo de 1961, de la Sección del Registro de Marcas de Fábrica, de la Oficina de Patentes de Nicaragua; marca que ampara, distingue y protege: preparaciones medicinales y farmacéuticas y productos medicinales y farmacéuticos en general, escrita en todo tamaño y color, con cualquier clase o tipo de letra, la que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paque-

tes, recipientes y los contenidos, pintada, impresa, estarcida, grabada, en relieve y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 y 20 O. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Olin Mathieson Chemical Corporation, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Virginia, domiciliada en 400 Park Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

VITAVOSA

según el cláusé y conforme al adjunto certificado de registro N° 200.32, del 1 de abril de 1930, renovado por veinte años el 1 de abril de 1950, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege un suplemento dietético vitamínico, marca que se aplica o fija a los recipientes y productos o a los envases, cajas, paquetes, recipientes y recipientes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 y 20 O. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Olin Mathieson Chemical Corporation, una corporación organizada conforme a las leyes del Estado de Virginia, en las oficinas principales en 400 Park Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

EXTRAMYCIN

que le sirve para distinguir, amparar y expender preparados farmacéuticos que fabrica; se usa impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño, y se aplica a los envases, empaques cajas, y demás medicos que los contienen, en la forma acostumbrada en el comercio. Acompaño las diez etiquetas para que se agreguen y los demás documentos requeridos por la ley, rogando el trámite, y en su oportunidad, el acuerdo correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10, 20 y 30 O. 61.

los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el 16 de octubre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa esta Despacho, se rematará en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Una acción equivalente a la tercera parte de un terreno de nueve hectáreas y quinientos metros de extensión superficial, sito en el lugar llamado "Cuchilla del Danto", jurisdicción de Arada, departamento de Santa Bárbara y cuyo perímetro se delimita así: empieza en el acervo de Macuelizo, común a don Raimundo Pineda Montoya y don Brígido Dubón y llevando el rumbo Norte, setenta y siete grados, Este, colindando con el lote de don Raimundo Pineda, pasa por terreno plano, después por el extremo de unos calpules, en una masical que queda en su mayor parte en el lote que se adjudica, llegando al alambrado Pineda, con trescientos treinta y cinco metros, donde hace esquina, ambos lotes colindantes con la línea de San Juan de Palaja, al rumbo Norte, diez grados, nueve minutos Este, colindando con el lote de don Pilar Madrid; en el terreno mencionado se midieron cuatrocientos metros a la esquina común, en el Portillo de Los Pozos, de los terrenos San Isidro de los Yesos, San Juan de Palaja y ejidos de Arada. Siguiendo la línea de los ejidos Norte, ochenta y nueve grados, Este, ciento ochenta metros, hasta el portillo donde hace esquina Brígido Dubón, colindando con este lote al Sur veinte grados Oeste, se midieron cuatrocientos noventa metros, hasta llegar al acervo del Macuelizo, del vertiente de Los Cabilotes, donde se principió la medida, siendo los límites particulares de dicho lote: al Norte, terreno ejidal de Arada; al Sur, propiedad de Raimundo Pineda; al Este, propiedad de los herederos de Pilar Madrid; y al Oeste, propiedad de Abelino Leiva y Brígido Dubón; su dominio está inscrito bajo el número siete mil seiscientos noventa y ocho, folios cuatrocientos treinta y dos y cuatrocientos treinta y cuatro del Tomo treinta y cinco del Registro de la Propiedad del departamento de Santa Bárbara.— b) Un lote de terreno situado en el mismo lugar de la Cuchilla del Danto, de las dimensiones y colindancias siguientes: comenzando donde pega el alambre del referido Dámaso Erazo, al cerco de los señores Anacleto y José María Figueras y con dirección al Oeste hasta un despeñadero, doscientos setenta y dos varas; de allí con dirección al Norte, hasta el arrecife de la quebrada con Joconal, doscientas cincuenta y ocho varas; de este punto con dirección del mismo lote, doscientas cuatro varas, y de este lindero con dirección al del principio o sea pegue del alambrado de Erazo con el cerco de los Figueras, seiscientos cincuenta y ocho varas, colindando: al Norte, con propiedad de Raimundo Figueras antes, h y de Dolores del mismo apellido; al Sur, propiedad de Secundina, Anacleto y José María Figueras; al Este, cercado de Apolonia Figueras, y al Oeste, propiedad de Víctor Matute; y su dominio está inscrito bajo el número seis mil doscientos cuatro, folios del doscientos siete al doscientos nueve del Tomo veintiocho del mismo Registro de la Propiedad.—c) Un lote de terreno sito en el lugar llamado "Volcán de El Joconal", en el

mismo ejidal de Quesapaya, constante de un poco más de tres manzanas de extensión superficial, limitado así: al Este, Norte y Sur, con propiedad de Cleotilde Rodríguez y al Oeste, con propiedad del conveciente Dámaso Erazo. Está cultivado con caña de azúcar y guineo y acotado con alambre espinado en todos sus rumbos inscrita bajo el número mil doscientos cincuenta y cuatro, folios trescientos uno y trescientos dos de Tomo cincuenta y nueve del mismo Registro de la Propiedad. Los inmuebles anteriormente descritos serán rematados, para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que los señores Dámaso Erazo Leiva y Pedro Erazo Funes, adeudan a la Institución, y se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura que se haga es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1961.

ROLANDO GARCÍA,
Srlo.
Del 2 al 11 O. 61.

cincuenta y tres milésimas de vara cuadrada. Lote número noventa y tres: al Norte, diez metros, colinda con lote número ochenta y ocho; al Sur, diez metros, colinda con la carretera del Norte; al Este, treinta metros, cincuenta y cinco centímetros, colinda con lote noventa y uno, descrito anteriormente; y al Oeste, treinta y un metros, cincuenta centímetros, colinda con lote número noventa y cinco, con una extensión superficial de cuatrocientas cuarenta y cuatro varas, novecientas sesenta y nueve milésimas de vara cuadrada. Los lotes descritos forman un solo cuerpo y tienen unidos una extensión superficial de ochocientos setenta y seis varas cuadradas, con trescientas treinta y dos milésimas de vara cuadrada. En dichos lotes existen como mejoras: "Una casa de piedra y ladrillo y cemento, de veinte varas de frente (por veintinueve varas de fondo, compuesta de cinco departamentos iguales, que se compone de una pieza para dormitorio, una pieza para comedor, una para cocina y servicios sanitarios cada una; todas enladrilladas de cemento, cielos machihembrados; en el exterior tiene su acera y cornisa, pintada con pintura de aceite; toda la propiedad cercada de tapias de piedra y tiene un portón que comunica a un trapatío". Inscrito el tomo a favor del señor Daniel Valladares, con el número 186, folios 278-279 del tomo 128 del Registro de la Propiedad, y el gravamen hipotecario, se inscribió con el número 130, folios 212 y 213 del tomo 108 del Registro de Hipotecas; inmuebles tasados por la cantidad de cuarenta mil trescientos cuarenta y cinco lempiras, con diecinueve centavos, y se rematarán para con su producto hacer cumplimiento pago de cantidad de lempiras que es en deber, la señora Laura Ceren v. de Valladares, como representante legal de su menor hija, Rosa María Teresa Valladares (Jeren, heredera ésta última de su padre, Daniel Valladares; lo mismo la señorita María Teresa Valladares, en su condición también ésta de heredera de su padre natural, Daniel Valladares, al señor Benjamín Henríquez. Se hace la prevención de que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores por menos de los dos tercios del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 22 de septiembre de 1961.

EPAMINONDAS QUESADA R.,
Srlo.
Del 29 S. al 25 O. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes, treinta de octubre del año en curso, a las diez de la mañana, se procederá a vender en pública subasta, los siguientes inmuebles: "Lote número dos bloque número uno, situado en la finca San Juan de Dios, en el lugar llamado La Soledad, de esta ciudad de Comayagüela, hoy barrio de este nombre, con trescientos veintinueve metros cuadrados y cincuenta centímetros, o sean cuatrocientos setenta y dos varas cuadradas, sesenta centésimas, limitando: Al Norte, dieciocho metros, carretera de por medio, con terreno de doña Emma de Bonilla; al Sur, tres metros, diez centímetros, con lote número doce del mismo bloque; al Este, veintitrés metros, calle de por medio, con lotes uno y dos del bloque dos; y al Oeste, veinte metros, con lote número diez del bloque uno. En dicho solar existe edificada una casa de piedra y ladrillo, cubierta con teja, repelida, enladrillada con ladrillo de cemento, cielos machihembrados, consta de una pieza esquina, un portón, una pieza más a la calle, un cuarto interior, su cocina, instalación de agua y luz eléctrica, servicio sanitario, cornisa, acera a la calle y el solar cercado de tapia de piedra inscrito el dominio, a favor del señor Valladares, con el número cuatrocientos nueve, folios quinientos treinta y cinco y 537 del tomo 68 de la propiedad, y la hipoteca, se inscribió con el número 109, folios 172 y 173 de tomo 89 del Registro de Hipotecas". "Dos lotes de terreno, situados en la lotificación El Perpetuo Socorro, de esta ciudad, marcados con los números noventa y uno y noventa y tres, que miden y limitan así: Lote número noventa y uno: al Norte, diez metros, colinda con lote ochenta y ocho; al Sur, diez metros, limita con la carretera del Norte; al Este, veintinueve metros, sesenta centímetros, limita con lote número ochenta y nueve; y al Oeste, treinta metros, cincuenta y cinco centímetros, con lote número noventa y tres, con una extensión superficial de cuatrocientas treinta y una varas cuadrada, trescientas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Fomento y Hacienda, hace saber: que en fecha veintinueve de septiembre del año en curso, se admitió solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, como representante de la Fabrikfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen-Bayerwerk, en Alemania, acompañando comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

ASPIGRIP

que sirve para distinguir, amparar y expender preparados farmacéuticos que fabrica; se usa impresa, grabada, en cualquier tipo de imprenta, color o tamaño, y se aplica a los envases, empaques, cajas y demás medicos que los contienen, en la forma acostumbrada en el comercio. Acompaño el poder que me otorga como apoderado, razón para que se me devuelva, y los documentos y demás documentos complementarios, rogando el trámite y en su oportunidad, el acuerdo correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de octubre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10, 20 y 30 O. 61.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día treinta de octubre próximo entrante, a las nueve de la mañana y en el local de este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe así: Un terreno situado en Los Corrales, de este Distrito Central, con los límites siguientes: al Norte, terreno de Mata Buay y de Las Selvas y Villar, ahora del señor Juan Pavón, carretera de por medio y terreno de Cirilaco Izaguirre; al Sur y Oriente, terrenos del Común de labradores de La Plazuela, ahora de Aureliano Bustillo y María D. Castillo Barahona, sangradera de por medio, y al Occidente, terreno que fuera de Mercedes viuda de Martínez, después de Aureliano Bustillo y María de Castillo Barahona, ahora del mismo señor Juan Pavón. Este lote se denomina "El Guayabo", debidamente cercado con alambre, zanjo, cerco de piedra natural. Inscrito el dominio a nombre del señor Juan Pavón, bajo el número veinte, folios veintitrés y veinticuatro, del Tomo ciento diez y ocho del Registro de la Propiedad de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anterior será rematado para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Juan Pavón adeuda a dicha Institución. Servirá de base para el remate del inmueble descrito, la suma de SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS (L 7.725.00), valor asignado por las partes, en la escritura de hipoteca, autorizada por el Notario Francisco C. Interiano, el 7 de mayo de 1955. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 29 de septiembre de 1961.

ROLANDO GARCÍA
Srlo.
Del 2 al 27 O. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes, treinta de octubre del año en curso, a las diez de la mañana, se procederá a vender en pública subasta, los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno de veinte manzanas de extensión superficial, poco más o menos, el que se empezó a medir a cien varas de distancia del desparte de los caminos que conducen a Danlí, a San José y Ceilán, donde ya se encuentran las respectivas obras, partiendo de este lindero en Huesca recta rumbo Sureste, como a

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que el veintiseis de octubre a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno de veinte manzanas de extensión superficial, poco más o menos, el que se empezó a medir a cien varas de distancia del desparte de los caminos que conducen a Danlí, a San José y Ceilán, donde ya se encuentran las respectivas obras, partiendo de este lindero en Huesca recta rumbo Sureste, como a

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que el veintiseis de octubre a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno de veinte manzanas de extensión superficial, poco más o menos, el que se empezó a medir a cien varas de distancia del desparte de los caminos que conducen a Danlí, a San José y Ceilán, donde ya se encuentran las respectivas obras, partiendo de este lindero en Huesca recta rumbo Sureste, como a

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Fomento y Hacienda, hace saber: que en fecha veintinueve de septiembre del año en curso, se admitió solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, como representante de la Fabrikfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen-Bayerwerk, en Alemania, acompañando comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

ASPIGRIP

que sirve para distinguir, amparar y expender preparados farmacéuticos que fabrica; se usa impresa, grabada, en cualquier tipo de imprenta, color o tamaño, y se aplica a los envases, empaques, cajas y demás medicos que los contienen, en la forma acostumbrada en el comercio. Acompaño el poder que me otorga como apoderado, razón para que se me devuelva, y los documentos y demás documentos complementarios, rogando el trámite y en su oportunidad, el acuerdo correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de octubre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10, 20 y 30 O. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes, treinta de octubre del año en curso, a las diez de la mañana, se procederá a vender en pública subasta, los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno de veinte manzanas de extensión superficial, poco más o menos, el que se empezó a medir a cien varas de distancia del desparte de los caminos que conducen a Danlí, a San José y Ceilán, donde ya se encuentran las respectivas obras, partiendo de este lindero en Huesca recta rumbo Sureste, como a

quinientas varas hasta cortar la línea imaginaria que divide con el lote Platazares, regresando al punto de partida, línea recta y rumbo Noroeste, a cuatrocientas varas, cambiando de este medio rumbo Suroeste, como quinientas varas, hasta llegar a la propiedad de don Abel Gamero, lote que tiene por límites particulares: al Norte, Este y Oeste, propiedad de Quintín y Adán Alvarado Gamero; al Sur, propiedad de don Abel y Arturo Gamero; otro lote de terreno con una extensión superficial de dieciséis manzanas, lote que limita: al Norte y Sur propiedad de Quintín y Adán Alvarado Gamero; al Este, propiedad de Catarino Espinal; y al Oeste, propiedad de Rogelio de Jesús Alvarado Gamero; en este terreno se encuentran cultivadas tres manzanas, con plátanos y el resto con pasto natural, acotadas con alambre de tres hilos. El inmueble descrito se encuentra inscrito bajo el número 624, folios 76 y 77 del Tomo 23 del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Danlí. b) Otro lote de terreno en el sitio El Ocotal, el cual mide como veinticuatro manzanas, poco más o menos, de extensión superficial, inculto y sin cercas, el cual limita: al Norte, propiedad de Rogelio Alvarado Gamero, ahora del señor José Humberto Rivera; al Sur, propiedad de Abel Gamero; al Este, propiedad de Catarino Espinal; y al Oeste, propiedad de don Abel Gamero. Inscrito bajo el número 625, folio 77 del Tomo 22 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de Danlí. Los inmuebles anteriores serán rematados para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas, que la Sociedad Colectiva Rivera Lupiac adeuda a dicha Institución. Servirá de base para el remate de los inmuebles descritos, la suma de quince mil doscientos sesenta lempiras... (L 15,260.00) valor asignado por las partes, en las escrituras de hipoteca, autorizadas por los Notarios José Francisco Zacapa y José María Palacios, con fecha 22 de julio de 1958, 14 de enero de 1959 y 20 de mayo de 1959. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1961.

ROLANDO GARCÍA,
Srto.

Del 29 S. al 25 O. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la "Compañía Maderera, S. A.", para una Asamblea General que tendrá verificativo en sus oficinas de esta ciudad, el día viernes veinte de octubre corriente, a las once de la mañana, para conocer de algunos de los asuntos a que se refieren los artículos 168 y 169 del Código de Comercio. De no haber quórum, la asamblea se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, con los socios que concurren.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE "COMPAÑÍA MADERERA S. A."

10 O. 61.

saber: Que en la audiencia del día veinticinco de octubre del año en curso, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Un lote de terreno marcado con la letra G, del bloque número 2, de la planificación de la ciudad de Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, de veinte manzanas de frente por veinticinco de fondo, limita: al Norte, con lote número E; al Sur, con lote número I; al Este, con lote número H; y al Oeste, calle; junto al lote descrito y formando un solo cuerpo hay otro lote y medio, debidamente entablado, donde hay construida una galera y dos casas paredes de adobe, techo de tejas, enladrillada y repellada una de ellas, con los linderos siguientes: al Norte, con propiedad de Juana Ramírez; al Sur, Avenida; al Este, propiedad del señor Jaco; y al Oeste, calle pública. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Marel Jaco, con el número 6543, del Tomo veintiocho del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Ocotepeque. El inmueble descrito se rematará para con su producto pagar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas, sirviendo de base para el remate la suma de ocho mil doscientos noventa y cinco lempiras con treinta y un centavos (L 8,295.31) y a lo asignado por las partes, de común acuerdo en la escritura pública autorizada en Nueva Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, el treinta de julio de mil novecientos cincuenta y seis, por el Notario Carlos Manuel Ariza. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1961.

ROLANDO GARCÍA,
Srto.

Del 28 S. al 24 O. 61.

Herencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Nacaome, departamento de Valle, al público en general y para los efectos de ley, hace constar: que este Juzgado, con fecha 22 de julio

Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en descifrarlos.

de 1961, dictó sentencia declarando a Orilla González, Bertha María González y Edda Salvadora Meza, herederas testamentarias de su padre y abuelo legítimo, Miguel González, quien falleció el 21 de junio de 1954 en esta ciudad.—Nacaome, 4 de octubre de 1961.

L. A. ALMENDARES,
Secretario.

10 O. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Nacaome, departamento de Valle, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno, dictó sentencia declarando a María Marcela Gutiérrez Umanzor, heredera ab intestato de su difunto padre legítimo, Luis Magín Gutiérrez, quien falleció el 13 de junio de 1959, en este Municipio, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Nacaome, 4 de octubre de 1961.

L. A. ALMENDARES,
Secretario.

10 O. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Nacaome, departamento de Valle, al público en general y para los efectos de ley, hace constar: que este Juzgado, con fecha 21 de agosto de 1961, dictó sentencia declarando a María Victorina y Rubenia Posadas García, herederas ab intestato de su madre legítima, Filomena García, y por derecho de transmisión de su abuela, Simona García Medrano, quienes fallecieron en el Municipio de Pespire la primera y la segunda, en este Municipio, el 15 de octubre de 1961 y el 15 de agosto de 1949, respectivamente, y les concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Nacaome, 4 de octubre de 1961.

L. A. ALMENDARES,
Secretario.

10 O. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Nacaome, departamento de Valle, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha 23 de septiembre de 1961, dictó sentencia declarando a Victoria Corrales Mejía, heredera ab intestato de su padre natural, Cornelio Mejía, y por derecho de tradición de su abuela natural, Lorenza Mejía Cruz, quienes fallecieron en este Municipio, el 14 de agosto de 1944 y el 20 de agosto de 1941, respectivamente, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Nacaome, 4 de octubre de 1961.

L. A. ALMENDARES,
Secretario.

10 O. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Nacaome, departamento de Valle, al público en general y para los efectos de ley, hace constar: que este Juzgado, con fecha 25 de septiembre de 1961, dictó sentencia declarando herederos ab intestato a Alejandro Cruz y Félix Cruz, de su padre legítimo, Máximo Cruz, quien falleció en el Municipio de Goascorán, el 23 de octubre de 1960, y les concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de

otros herederos de igual o mejor derecho.—Nacaome, 4 de octubre de 1961.

L. A. ALMENDARES,
Secretario.

10 O. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Nacaome, departamento de Valle, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha 18 de septiembre de 1961, dictó sentencia declarando a Petrona Reyes García, heredera ab intestato de su madre legítima, Eloísa García y por derecho de transmisión de su abuela y bisabuelo legítimos, María García y Justo García, quienes fallecieron en este Municipio, los años de 1912, 1900 y 1895 respectivamente, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Nacaome, 4 de octubre de 1961.

L. A. ALMENDARES,
Secretario.

10 O. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil de este departamento, al público en general y para los efectos de ley correspondientes, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintidós de septiembre del año en curso, dictó sentencia declarando a Altagracia Murillo de Núñez, coheredera por Teresa de Núñez, heredera ab intestato por derecho propio de su difunta madre natural, Bernardina Murillo, y por derecho de transmisión de su difunta abuela materna, Antonia Murillo, y de su difunto bisabuelo Guadalupe Murillo, y de su difunto tatarabuelo, Encarnación Murillo; a Julia Murillo, heredera ab intestato por derecho propio de su difunta madre natural, la señora Antonia Murillo y por derecho de transmisión, de su difunto abuelo, Guadalupe Murillo y su bisabuelo, Encarnación Murillo, a Luisa Cáceres Murillo v. de Simóneda, coheredera por Luis de los Reyes Cáceres Murillo v. de Guadalupe, heredera ab intestato por derecho propio de su difunta madre legítima, la señora Plácida Murillo y por derecho de transmisión de su abuela, Antonia Murillo y de su bisabuelo, Guadalupe Murillo, y de su difunto tatarabuelo, Encarnación Murillo, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 7 de octubre de 1961.

ORLANDO E. CÁRCANO T.,
Srto.

10 O. 61.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible, a máquina.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		OROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	0.80	0.80
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2810	0.4620
Marco Alemán	0.2619	0.5038
Florin	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1289	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.06	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios